

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **C. JULIO CÉSAR MENESES GUERRERO** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**SALUD DE TLAXCALA**"; POR OTRA PARTE, LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. HERIBERTO ANTONIO FLORES GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA BENEFICENCIA PÚBLICA**", Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "**LAS PARTES**", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "**SALUD DE TLAXCALA**" DECLARA QUE:

I.1. LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 18, 47 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

I.2 "SALUD DE TLAXCALA" ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DENOMINADO SALUD DE TLAXCALA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA; CON FUNCIONES DE AUTORIDAD Y TENIENDO COMO OBJETIVO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN ABIERTA EN EL ESTADO DE TLAXCALA Y DEMÁS ACCIONES QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

I.3. PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ESTÁ FACULTADO PARA REPRESENTAR LEGALMENTE AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, EL C. JULIO CÉSAR MENESES GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN CONFORME AL PUNTO NÚMERO UNO DEL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS; EN EL CUAL LE FUERON DELEGADAS FACULTADES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN XXVII, 35 FRACCIONES I, XI, XXX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA; ACREDITANDO DEBIDAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL DOCTOR RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, CON FECHA 22 DE MARZO DE 2022.

I.4. PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE MOLINITO DE MOYA No.1 SAN ESTEBAN TIZATLAN, TLAXCALA, TLAX C.P. 90100, MISMO QUE SE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES STL961105HT8.

I.5. EL MONTO DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS, SE REALIZARÁ CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 4411, GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA, ORIGEN DE LOS RECURSOS PROPIOS, PARTICIPACIONES ESTATALES, EJERCICIO FISCAL 2023.

II.- "BENEFICENCIA PÚBLICA" DECLARA QUE:

II.1. EL **C. HERIBERTO ANTONIO FLORES GARCÍA**, ES EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2021, OTORGADO EN SU FAVOR POR LA CIUDADANA LORENA CUÉLLAR CISNEROS, GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA; QUE COMPARECE EN ESTE ACTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL MARCO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA Y LE CORRESPONDE ANALIZAR TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

II.2. ESTE CONVENIO ESTARÁ ENCAMINADO A ESTABLECER LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN ENTRE "**LAS PARTES**" EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN VULNERABLE, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE DESTINARÁN PARA LA EJECUCIÓN DEL MISMO, TENDENTES A "AYUDAS ASISTENCIALES" EN ESPECIE A LA POBLACIÓN VULNERABLE, A TRAVÉS DE LA "BENEFICENCIA PÚBLICA".

II.3. SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA QUE SEAN OTORGADOS RECURSOS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN VULNERABLE, TODA VEZ QUE SE HAN INCREMENTADO LAS SOLICITUDES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE, ANTE EL ORGANISMO QUE REPRESENTO Y NO HA SIDO POSIBLE CUBRIR TODAS LAS DEMANDAS DE ATENCIÓN.

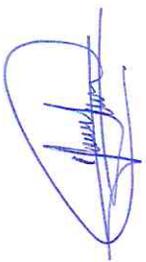
II.4 ES SU INTENCIÓN ATENDER LAS DEMANDAS DE LA POBLACION VULNERABLE Y DAR RESPUESTA OPORTUNA A LOS QUE SOLICITAN AYUDA ASISTENCIAL A ESTA INSTITUCIÓN.

II.5 PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE BOULEVARD 16 DE SEPTIEMBRE, S/N, COLONIA EL CARMEN, APIZACO, TLAXCALA, C.P. 90338.

III.- "LAS PARTES" DECLANRAN QUE:

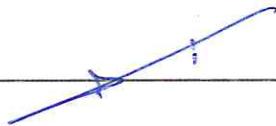
III.1. SE RECONOCEN RECIPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y MANIFIESTAN EXPRESAMENTE SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.2. ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, FRACCIÓN VII DEL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO QUE CREA LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE MENCIONA QUE TAMBIEN FORMARÁ PARTE DEL PATRIMONIO DE "LA BENEFICENCIA PUBLICA CUALQUIER OTRA PERCEPCIÓN DE LA CUAL EL ORGANISMO RESULTE BENEFICIARIO, ES VOLUNTAD DE "LAS PARTES" SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, PARA ESTABLECER LA FORMA Y TERMINOS EN QUE "SALUD DE TLAXCALA", TRANSFERIRÁ LOS RECURSOS, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETIVO EL ESTABLECER LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE "SALUD DE TLAXCALA" COLABORARÁ MEDIANTE LA APORTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS, LOS CUALES SERÁN TRASFERIDOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE "SALUD DE TLAXCALA", PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", TENDIENTES A





MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS, EN ESTADO DE NECESIDAD, DESPROTECCIÓN O DESVENTAJA; ACORDE A LAS ATRIBUCIONES QUE TIENE PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 9 DEL ACUERDO QUE MODIFICA EL DECRETO DE CREACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON FECHA 28 DE MAYO DE 2014, TOMO XCIII, SEGUNDA ÉPOCA, NÚMERO 22 PRIMERA SECCIÓN.

SEGUNDA.- LA APORTACIÓN DE RECURSOS SERÁN TRANSFERIDOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE "SALUD DE TLAXCALA", PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ANTES REFERIDO EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR, DICHO APORTACIÓN ASCIENDE A LA CANTIDAD TOTAL DE \$2,400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), APORTACIONES QUE SE ENTREGARÁN EN 12 EXHIBICIONES, QUE SERÁN DE MANERA MENSUAL Y DE LA SIGUIENTE MANERA:

MES	MONTO
ENERO	\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)
FEBRERO	\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)
MARZO	\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)
ABRIL	\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)
MAYO	\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)
JUNIO	\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)
JULIO	\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)
AGOSTO	\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)
SEPTIEMBRE	\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)
OCTUBRE	\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)
NOVIEMBRE	\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)
DICIEMBRE	\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)

EN RELACIÓN A LO ANTERIOR, SE ADJUNTA AL PRESENTE EL ANEXO I QUE ES EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO; LOS RECURSOS SERÁN MINISTRADOS A LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN LA CUENTA ESPECIFICA BANCARIA NUMERO _____ DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA _____ PLAZA _____ CLAVE INTERBANCARIA NUMERO _____, DEPÓSITOS QUE SERÁN EFECTUADOS, UNA VEZ QUE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, MINISTRE LOS RECURSOS A SALUD DE TLAXCALA; UNA VEZ FIRMADO EL PRESENTE CONVENIO, COMPROMETIÉNDOSE "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", A ENTREGAR EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL CORRESPONDIENTE A "SALUD DE TLAXCALA", POR CADA MINISTRACIÓN DE RECURSO, EN LOS CINCO DÍAS POSTERIORES A SU ASIGNACIÓN.

TERCERA.- LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SE DESTINARÁN EN FORMA EXCLUSIVA A LA OPERACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO, POR LO QUE, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁN TRANSFERIR DICHS RECURSOS A OTROS CONCEPTOS DE GASTOS O BIEN A OTROS USOS FUERA DE ESTE PROGRAMA A INSTRUMENTAR PARA "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".

CUARTA.- "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" SE COMPROMETE A APLICAR LOS RECURSOS QUE LE SON TRANSFERIDOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR AL MEJORAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", LOS CUALES VAN ENCAMINADOS A LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE EN EL ESTADO DE TLAXCALA.



QUINTA. "SALUD DE TLAXCALA" PODRÁ REQUERIR A "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" INFORMES SOBRE EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, A EFECTO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, Y EN CASO DE NO AJUSTAR SU ACTUAR A LO CONVENIDO, PODRÁ SUSPENDER LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS O CANCELARLOS EN CASO DE PERSISTIR LA INOBSERVANCIA.

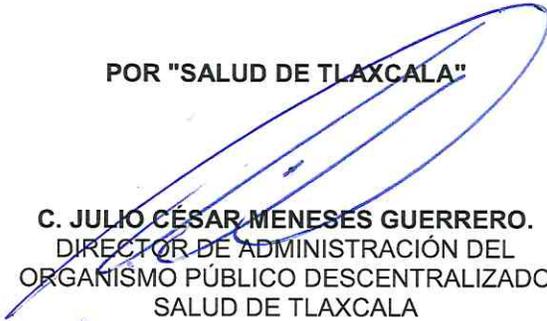
SEXTA. - EL CONTROL, VIGILANCIA Y OBSERVACIÓN DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" SE COMPROMETE A PROPORCIONARLE LA INFORMACIÓN DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, CON LA PERIODICIDAD, FORMA Y TÉRMINOS QUE LA MISMA INSTITUCIÓN PÚBLICA ESTABLEZCA.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE, PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA, PREVALECE LA BUENA FE Y LA MEJOR DISPOSICIÓN CONCILIATORIA, EN LA QUE IMPEREN LOS INTERESES INSTITUCIONALES DE AMBAS PARTES, TOMANDO EN CUENTA LOS INTERESES PÚBLICOS Y SOCIALES QUE REPRESENTAN.

OCTAVA. EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL TENDRÁ VIGENCIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL VEINTITRÉS, QUE SERÁ A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTRADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN EL MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA A DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

POR "SALUD DE TLAXCALA"



C. JULIO CÉSAR MENESES GUERRERO.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SALUD DE TLAXCALA

POR "LA BENEFICENCIA PÚBLICA"



C. HERIBERTO ANTONIO FLORES GARCÍA.
DIRECTOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA
BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE
TLAXCALA

TESTIGOS



C. JUAN FELIX CUAPIO RODRÍGUEZ.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
PLANEACIÓN Y FINANZAS DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL
O.P.D SALUD DE TLAXCALA



C. MIREYA AGUILAR SORIA
JEFA DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN
DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA
PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

ULTIMA HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE SALUD DE TLAXCALA Y LA "BENEFICENCIA PÚBLICA, DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

“ANEXO 1”

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS A LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS	CANTIDAD	MES	AÑO
ENERO	\$200,000.00	ENERO	2023
FEBRERO	\$200,000.00	FEBRERO	2023
MARZO	\$200,000.00	MARZO	2023
ABRIL	\$200,000.00	ABRIL	2023
MAYO	\$200,000.00	MAYO	2023
JUNIO	\$200,000.00	JUNIO	2023
JULIO	\$200,000.00	JULIO	2023
AGOSTO	\$200,000.00	AGOSTO	2023
SEPTIEMBRE	\$200,000.00	SEPTIEMBRE	2023
OCTUBRE	\$200,000.00	OCTUBRE	2023
NOVIEMBRE	\$200,000.00	NOVIEMBRE	2023
DICIEMBRE	\$200,000.00	DICIEMBRE	2023

El presente anexo forma parte integral del Convenio de Colaboración para la transferencia de recursos, que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala y la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Tlaxcala, por la cantidad de \$2,400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos cero centavos Moneda Nacional).

P.: